

MEMORANDO.

No 024-CCM-GADCG-2025

DE: Lic. Olga Curisisa Pasto Patín
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES

PARA Dr. Inti Andrés Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA.

ASUNTO: Proyecto de Reforma a la ordenanza

FECHA: Guaranda 21 de abril del 2025

Saludos cordiales, por medio del presente, como concejal del cantón Guaranda pongo en su conocimiento la propuesta del proyecto de REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA Y ORGANIZA LA ADMINISTRACIÓN, FINANCIAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA Y CORO INFANTO JUVENIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, con el objetivo de impulsar al desarrollo del talento en el arte musical de niños, niñas y jóvenes.

Adjunto el proyecto de la propuesta.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Lic. Olga Curisisa Pasto Patín.
CONCEJAL DEL CANTÓN GUARANDA



PROPONENTE: Lic. Olga Curisisa Pasto Patín

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda, ha brindado a la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil de la ciudad, una aportación para la formación integral de la juventud, así como ha venido contribuyendo económicamente para impulsar a desarrollar el talento en el arte musical de niños, niñas y jóvenes intercultural con o sin discapacidad del Cantón Guaranda Provincia Bolívar, ayudan a cumplir con el sueño de sus integrantes, los mismos que nos vienen representando en festivales de música a nivel local, nacional e internacional. En la provincia Bolívar y en especial en el Cantón Guaranda esta agrupación es la única que existe quienes con su repertorio musical deleita a todos quienes los escuchan, y para que la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil continúe funcionando y deleitando con su música y lo más importante para que los niños, niñas y jóvenes con o sin discapacidad no pierdan su espacio y la oportunidad de hacerse conocer a nivel nacional e internacional, es necesario implementar una normativa legal que faculte al Municipio del Cantón Guaranda seguir corriendo con el pago de sueldos de Maestros, movilización y estadía de los integrantes cuando viajan a otras ciudades dentro y fuera del país, en representación del GADMC-Guaranda; así como el aporte al incremento del archivo musical de la orquesta y coro y la producción de conciertos de la agrupación. Bajo estas consideraciones la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil se crea para que forme parte de la Administración Municipal de manera adscrita, cuyo personal e instrumentos dependerán del financiamiento económico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda.

CONSIDERANDO

Que, el Art. 21 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas. No se podrá invocar la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Art. 23 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad y la

diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 347, numeral 3, establece que será responsabilidad del Estado, garantizar modalidades formales y no formales de educación;

Que, la Ley Orgánica de Cultura en su Art. 5, literal g) señala como derecho cultural la formación en artes, cultura y patrimonio. Todas las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a la formación artística, cultural y patrimonial en el marco de un proceso educativo integral.

Que, la Ley Orgánica de Cultura en su Art. 8 manifiesta en la Política Cultural. Las entidades, organismos e instituciones del Sistema Nacional de Cultura ejecutarán políticas que promuevan la creación, la actividad artística y cultural, las expresiones de la cultura popular, la formación, la investigación, el fomento y fortalecimiento de las expresiones culturales; el reconocimiento, mantenimiento, conservación y difusión del patrimonio cultural y la memoria social y la producción y desarrollo de industrias culturales y creativas;

Que, la Ley Orgánica de Cultura en su Art. 24 señala que Integran el Sistema Nacional de Cultura todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión y los colectivos, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, entidades, actores y gestores de la cultura que, siendo independientes, se vinculen voluntariamente al sistema... d) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial formarán parte del Sistema Nacional de Cultura de acuerdo a sus competencias y en arreglo a su autonomía de gestión de conformidad con la ley.

Que, la Ley Orgánica de Cultura en su Art. 98 establece las Competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial que tienen la competencia exclusiva sobre la gestión de mantenimiento, preservación y difusión del patrimonio cultural, se encargarán de planificar, presupuestar, financiar y otorgar de manera regular los recursos necesarios, así como realizar planes programas y proyectos locales para el efecto.

Que, la Ley Orgánica de Cultura en su Art. 119 manifiesta De los espectáculos artísticos y culturales. Las instituciones públicas del Sistema Nacional de Cultura que inviertan recursos para la contratación de artistas, espectáculos o agrupaciones extranjeras, deberán invertir anualmente al menos el cincuenta por ciento (50%) del monto destinado a dichas contrataciones para la contratación de artistas, agrupaciones y espectáculos nacionales.

Que, la Ley Orgánica de Cultura en su Art.147, dispone que la Red de Orquestas y Bandas Infanto-Juveniles tiene por objeto desarrollar capacidades, habilidades y destrezas musicales individuales y colectivas de niños, niñas y jóvenes a través de la formación musical, ejecución orquestal y práctica coral. Sus facultades y obligaciones serán establecidas en el Reglamento.

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura, en el Art. 133 literal c) Promover y generar espacios para las orquestas y bandas infanto - juveniles en lo local articulando con los Gobiernos autónomos descentralizados y de régimen especial municipales, con el apoyo de los sectores público y privado y social que permita generar oportunidades a la niñez y la juventud ecuatoriana para un desarrollo de la cultura musical.

Que, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en el Art. 3, se establece como fin de la educación, en el literal c) el desarrollo de la identidad nacional; de un sentido de pertenencia unitario, intercultural y plurinacional; y de las identidades culturales de los pueblos y nacionalidades que habitan el Ecuador; k) el fomento del conocimiento, respeto, valoración, rescate, preservación y promoción del patrimonio natural y cultural tangible e intangible; p) el desarrollo de procesos escolarizados, no escolarizados, en modalidades formales, no formales y otras.

EXPIDE:

REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA Y ORGANIZA LA ADMINISTRACIÓN, FINANCIAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA Y CORO INFANTO JUVENIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA.

Art. 1 En todo el documento donde indica, del cantón Guaranda Provincia Bolívar, sustituir por; al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda.

Art. 2 En todo el documento donde indica Dirección de Desarrollo comunitario y Gestión Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda sustituir por Dirección de Cultura, Turismo, Deporte y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda.

Art. 3 en el art. 2 en el literal a) después de la palabra “jóvenes” incorporar el siguiente texto; “fomentando la interculturalidad, sin discriminación social, étnico y cultural.”

Sustitúyase el literal c) por la siguiente; “Establecer la coordinación y planificación de las actividades de la Orquesta Sinfónica y Coro Infanto Juvenil del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, a través, de la Dirección de Cultura, Turismo, Deporte y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda;”

Sustitúyase el literal e) por la siguiente; Conformar el personal necesario de acuerdo a la necesidad de cada cátedra instrumental para el normal funcionamiento de la Orquesta Sinfónica y Coro Infanto Juvenil de Municipio de Guaranda.

Art. 4 en el art. 5 literal d) Sustituir todo el texto por la siguiente; Seleccionar las obras musicales o material didáctico de acuerdo a la programación académica, y otros que deberán ser adquiridas para la programación artística anual que arme la orquesta, por lo tanto serán de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda; estarán bajo la custodia de la Orquesta Sinfónica y Coro Infanto Juvenil del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, llevando un registro mediante un archivo;

En el mismo art. Incrementar el literal i) con el siguiente texto; Realizar audiciones para los integrantes de la orquesta y coro que participarán en las giras, presentaciones y representaciones de los integrantes a nivel nacional e internacional, previo informe técnico autorizado por el Director de Cultura, Turismo, Deporte y Desarrollo Social o su delegado/a.

Art. 5 en el art. 6 sustituir todo el texto del literal c) por la siguiente; Seleccionar las obras musicales o material didáctico de acuerdo a la programación académica, y otros que deberán ser adquiridas para la programación artística anual que arme el coro, por lo tanto serán de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda; estarán bajo la custodia de la Orquesta Sinfónica y Coro Infanto Juvenil del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, llevando un registro mediante un archivo;

Art. 6 en el art. 6 colocar el literal h) con el siguiente texto; al texto Será designado conforme lo previsto en la Constitución y la LOSEP.

Art. 7 en el art. 10 incrementar el literal m) con el siguiente texto; Llevar el archivo musical de la Orquesta Sinfónica y Coro Infanto Juvenil del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda.

Art. 8 en el art. 11 sustituir todo por el siguiente texto; Tener una edad comprendida entre los 7 a 17 años; sin embargo, debido a aptitudes musicales excepcionales se considerará previo informe técnico de las áreas, la participación de integrantes que no cumplan con las edades determinadas.

Art. 9 en el art. 13 sustituir todo el texto por lo siguiente; De los Instrumentos Musicales.
- para el cumplimiento de los objetivos de la Orquesta Sinfónica y Coro Infanto Juvenil del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, es primordial contar con los instrumentos musicales que se detallan a continuación:

Instrumento	Cantidad
Violin $\frac{1}{4}$	1
Violin $\frac{1}{2}$	1
Violin $\frac{3}{4}$	1
Violin 4/4	4
Viola 12"	1
Viola 13"	1
Viola 14"	1
Viola 15"	1
Violoncello $\frac{1}{2}$	1
Violoncello $\frac{3}{4}$	1
Violoncello 4/4	1
Contrabajo $\frac{1}{4}$	1
Contrabajo $\frac{1}{2}$	2
Contrabajo $\frac{3}{4}$	2
Bajo eléctrico	1
Amplificador de bajo	1
Trombón tenor sinfónico 3B	1
Trombón tenor 3B sin rotor	1
Trombón bajo 4B	1
Trompeta Pocket Bb	1
Trompeta Bb	1
Fliscorno	1

Eufonio Eb	1
Flauta traversa semiprofesional	1
Oboe semiprofesional	1
Clarinete de estudio	1
Clarinete profesional Bb	1
Clarinete Bajo	1
Saxofón alto de estudio	1
Saxofón Alto profesional	1
Saxofón tenor profesional	1
Saxofón Barítono	1
Corno Francés	1
Teclado Sintetizador	1
Pandereta Tambourine	1
Claves	1
Platillos de mano	1
Pandereta	1
Triángulo	1
Güiro de mano	1
Güiro metálico	1
Maracas	1
Batería acústica	1
Set de congas	1
Cortina	1

Atril hidráulico	50
Set de platillo batería	1
Pedestal de conga	1
Asiento para batería	1
Juego de timbales sinfónicos 29" y 26"	1
Vibráfono	1
Xilófono	1
Gran casa	1

Art. 10 en el art 14 agregar después de la palabra cantón Guaranda el siguiente texto; y podrán participar en convocatorias de financiación externa.

Art. 11 sustituir la disposición general cuarta por el siguiente texto; El Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, para el desarrollo y fortalecimiento de la orquesta y coro, suscribirá convenios con instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales que sean necesarios para la buena organización y funcionamiento de la Orquesta Sinfónica y Coro Infante Juvenil del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - El presente Reglamento entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal, página web institucional y Registro Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, a los xxxx días del mes de xxxxx del 2025.